



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Oficio No. 012
Villavicencio, 13 de enero de 2022

Señores

**BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, COLPATRIA, POPULAR,
OCCIDENTE, AV VILLAS, CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA, AGRARIO y BBVA**
Ciudad

Ref. Proceso N°: 500013110004 2021 00160 00
Tipo de Proceso: CUSTODIA y CUIDADO PERSONAL, FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: MÓNICA XIMENA AYALA GALVIS
Demandado: LUIS ANTONIO BARRERA PIRATEQUE

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Conforme lo dispuesto por este Despacho en auto de fecha diez (10) de diciembre de 2021, me permito oficiarle que se DECRETÓ el EMBARGO y retención del **50%** de los dineros que por cualquier concepto posea el demandado LUIS ANTONIO BARRERA PIRATEQUE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.533.103, en las cuentas de ahorro, corriente, CDT y demás productos de ahorro.

Cabe indicar que el número de la cédula de ciudadanía de la demandante MÓNICA XIMENA AYALA GALVIS, es: 1.121.895.238.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

Leidy Yulieth Moreno Alvarez

Secretario

Juzgado De Circuito

Familia 004

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **786cea773129f117507f9cb67ad8c2391f1995269d603d3e0397a654b7b8ba39**

Documento generado en 13/01/2022 03:21:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>